

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

Secretaría General y de Gobierno
Subsecretaría General Legal y Técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 0299-4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

HORACIO QUIROGA
Intendente

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
Secretario General y de Gobierno

DR. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

SR. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

SR. HECTOR P. M. J. STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

SR. CARLOS ALBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

DR. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

ING. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura y Turismo

LIC. PABLO MARCELO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda

CRA. MARÍA CECILIA BIANCHI
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

LIC. PABLO ALA RUÉ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ
Secretaria de Acción Social y Deporte

DR. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

ARQ. SERGIO OMAR SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda

SR. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SR. CARLOS DI CAMILLO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

SUMARIO

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacio Verde-
10401/Promulgada Tácitamente: Designa como "Plazoleta Puerto Argentino", para emplazar el Monumento en Homenaje a Héroes del Crucero General Belgrano.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Fallecimiento)
0081/06: Guayquimil, Oscar.
-Deja a Cargo-
0086/06: Cr. Yanes, Carlos Alberto.
-Designaciones- (Políticas)
0078/06: Cr. Fernández Carlos Gustavo.
0083/06: Mora Magali Vilma; López Dieguez, Sebastián Ricardo; Cornejo Patricia Andrea.
-Licencia-(Extraordinaria)
0079/06: Demis, Jorge David.
-Reincorporación-
0089/06: Mastroberti Pablo Andrés.
-Retribuciones-
0080/06: Amorone Juan Carlos; Balbi Miguel Ángel; Escontrela Daniel Omar; Espina Mariela Suyai Isabel; Hang Marcos Enrique; Livello Alberto Cayetano; Montecino Elsa; Romero Daniel Aladino; Ruiz Luis Gabriel; Soto José Ángel; Torres Omar Manuel y Torres Ramón Alberto.
-Servicios-
0082/06: Agüeria Carlos Honorio.
0084/06: Prada Oscar Lucio.
0088/06: Cesa Ayelen Natalia.
0093/06: Fischer Héctor Rubén.
0095/06: Barnetche, Estela María.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-
0092/06: Licitación Pública N° 01/06 p/concesión del Servicio de Cobro Pago y Expendio de Pasajes y Abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)
0091/06: Sra. Nuñez, Miriam.
0096/06: Empresa de Ómnibus Centenario SRL.

TESORO

-Subsidios-
0087/06: Subcomisión de Fútbol Sociedad Vecinal B° Provincias Unidas. Pagar el subsidio a la Sra. Bastidas Correa, Gisela.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Asignación-
0045/06: Chandía, Alberto Ceferino.
-Designaciones- (Insp. de Obra)
0054/06: Ing. Caldentey, Juan.
-Sumarios-
0050/06: Inicia Sumario Administrativo.

CONTABILIDAD

-Alquileres-
0055/06: Inmueble ubicado en calle 20 de junio N° 44 del B° Progreso.
-Anticipo de Gastos-(Rendición)
0051/06: Sr. Rodríguez, Pablo.
-Licitaciones-
0043/06: Licitación Privada N° 49/05 P/contratación servicio de limpieza de laguna de sedimentación, C/firma: Perroni, Horacio Vicente.
0044/06: Licitación Privada N° 46/05 P/contratación servicio de reparación de motores C/firma Zanellato e Hijo S.A.
0046/06: Declara fracasada Licitación Privada N° 55/05 P/adquisición de hierros procesados.
0048/06: Licitación Privada N° 59/05 P/contratación servicio de limpieza integral, C/firma Barcelo, Carlos José Augusto.
0052/06: Postergar apertura de ofertas Licitación Pública N° 28/05 P/ Contratación a riesgo de servicios de apoyo externo para permitir al fisco, verificación determinación, liquidación y seguimiento a responsables del pago del impuesto municipal por derechos de publicidad y propaganda derechos de ocupación o uso de espacios públicos
0056/06: Licitación Privada N° 53/05, P/adquisición de materiales para instalación de red de agua y cloacal, C/firmas: Simionati Herminio; Morales Aldo Anibal; Panozzo y CIA SRL

CONTRATACIONES

0041/06: Contratación Directa N° 1161/05 C/firma Rodríguez Vergara Hugo Néstor.

0042/06: Compra Directa N° 02/06, P/adquisición de (7) transformadores eléctricos, C/firma: Unelec S.A.

0047/06: Declara Fracasada Contratación Directa N° 2001/05, P/adquisición de materiales para instalación de semáforos.

0057/06: Desestima Contratación Directa N° 47/05 Obra "Señalización Horizontal Ruta Provincial N° 7 Tramo Calle Antártida Argentina B° Ciudad Industrial".

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0037/06: Policlínico Neuquén S.A

0038/06: Policlínico Neuquén S.A

0039/06: Policlínico Neuquén S.A

0040/06: Policlínico Neuquén S.A.

0049/06: Mod. Art 1° Resolución N° 521/05.

0053/06: Pago a 189 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Servicios-

0094/06: Contratación de Auxiliares; Profesores; Enfermeros y Guardavidas. Todos dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

-Concesiones- (Reglamentación)

0085/06: Aprueba Reglamento Ordenanza N° 10362, referida a la Prestación del Servicios de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén.

TESORO

-Préstamo Promocional-(Reintegrable)

0090/06: Sang, Edgardo Alejandro

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PAISAJE URBANO
-Nombre de Espacio Verde-

ORDEDANZA N° 10401/Promulgada Tácitamente: Designase al Espacio Verde N° 380, ubicado en Avenida Argentina entre Antártida Argentina-Islas Malvinas y Sargento Cabral-Teniente Ibañez, identificado como "Plazoleta Puerto Argentino", para emplazar el Monumento en Homenaje a los Héroes del Crucero General Belgrano.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Bajas- (Fallecimiento)

DECRETO N° 0081/06: Da de baja por fallecimiento, con efectividad al día 24 de diciembre de 2005, al agente Guayquimil, Oscar, LP N° 6843 (Grupo 01), Cat. 13. El nombrado dependía de la División Agua Potable de Mantenimiento Vial-Subsecretaría de Vial Zona III y IV-Dirección General de Mantenimiento Vial-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal-mediante Informe N° 046/06. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar los haberes pendientes de cobro y las licencias ordinarias no usufructuadas a favor de la derechohabiente, señora González Fuentes Magali del Pilar, esposa del agente antes mencionado.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0086/06: Deja a cargo de la Secretaría de Acción Social y Deporte, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, durante el período comprendido entre el día 25 y el 31 de enero de 2006, inclusive, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones- (Políticas)

DECRETO N° 0078/06: Deja sin efecto, con efectividad al día 01 de enero de 2006, la designación política del Cr. Fernández Carlos Gustavo, LP N° 7849 (Grupo 04), Cat. FS1, como Asesor Técnico de la Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda que fuera efectuada oportunamente por Decreto N°s 0167/04 y 0223/05, en virtud a la renuncia presentada por el mismo; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 044/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0083/06: Art. 1º) Deja sin efecto, con efectividad al 22-12-05, la designación política de la agente Mora Magali Vilma, LP N° 4693 (Grupo 01), Cat 19, como Jefa de la División Administrativa-Dirección de Formación Laboral-Dirección Municipal de Recursos Humanos.-ex Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos de la entonces Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0697/04, Artículo 2º), Anexo I. Designa Políticamente, con efectividad al 22-12-05 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente antes mencionada como Secretaria Privada de la Secretaría de Acción Social y Deporte, con encuadre en el Decreto N° 0018/95-Artículo 2º) y sus modificatorio Decreto N° 0269/97, Artículo 1º), autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículo 44º) y 43º) del Escalafón Municipal.

Art. 2º) Deja sin efecto, con efectividad al 22-12-05, la designación política del señor López Dieguez, Sebastián Ricardo, LP N° 43314 (Grupo 05), Cat. 22, como responsable del Programa de Relaciones con la Comunidad exSubsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos de la entonces Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1212/05, Artículo 3º). Designa Políticamente, con efectividad al 22-12-05 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente antes mencionado,

como Secretario de Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete-Intendencia, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal y con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal.

Artículo 3º) Deja sin efecto, con efectividad al 22 de diciembre de 2005, la designación política de la señorita Cornejo Patricia Andrea, LP N° 42720 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefa de la División Formulación y Gestión Presupuestaria Dirección de Presupuesto-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto Subsecretaría de Hacienda- ex Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1189/04, Artículo 6º), Anexo II. Designa Políticamente, con efectividad al 22 de diciembre de 2005 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente antes mencionada como Asesora Contable de la Secretaría de Acción Social y Deporte, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal y con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal.

-Licencia-(Extraordinaria)

DECRETO N° 0079/06: Deja sin efecto con efectividad al día 01-01-06, la licencia extraordinaria sin goce de haberes del agente Demis, Jorge David, L.P N° 6107 (Grupo 01), Cat. 23, que fuera autorizada por Decreto N° 1383/04, en virtud de lo solicitado por el mismo y de acuerdo con la Disposición N° 0001/06 de la Coordinadora General de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia del Neuquén. El nombrado depende de la División de Gestión Presupuestaria y Apoyo Logístico-Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.

-Reincorporación-

DECRETO N° 0089/06: Reincorporar en los Cuadros de la Administración Pública Municipal, con efectividad al día 13 de enero del año 2006, al señor Mastroberti

Pablo Andrés, LP N° 6417, Cat. 24, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en el Artículo 43º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, en forma provisoria y hasta tanto se mantenga la medida cautelar ordenada y/o se resuelva sobre la admisibilidad o rechazo del Recurso Extraordinario Federal interpuesto por el actor, conforme lo dispuesto en la Resolución Interlocutoria N° 5064/06, que se tramita por ante el Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de Neuquén, para cumplir funciones en el Programa Agencia de Desarrollo Local; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 050/06.

-Retribuciones-

DECRETO N° 0080/06: Autoriza, con efectividad al 02-01-06 y hasta el 03-03-06 inclusive, el pago de la Categoría Referenciales y adicional del Plus en los casos que correspondan, a los agentes que a continuación se detallan, para cumplir funciones como responsable de las Colonias de Verano /06 y Programas de Natación, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º) respectivamente del Anexo II, de la Ordenanza N° 7694. Los nombrados depende de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación-Secretaría de Acción Social y Deporte.

PL. N	Apellido y Nombre	DNI N°	Rev.	Ref.	Adicional
7042	Amorone Juan Carlos	13.859.032	13	22	
7045	Balbi Miguel Ángel	17.253.640	19	22	Plus.
5546	Escontrela Daniel Omar	16.251.191	22		Plus
7018	Espina Mariela Suyai Isabel	22.116.233	19	22	Plus
6428	Hang Marcos Enrique	13.676.747	21	22	Plus
6975	Livello Alberto Cayetano	20.436.438	19	22	Plus
4880	Montecino Elsa	11.339.916	19	22	
6948	Romero Daniel Aladino	21.581.640	13	22	Plus
7023	Ruiz Luis Gabriel	23.494259	13	22	Plus
5895	Soto José Ángel	10.951.190	14	22	
5603	Torres Omar Manuel	14.397.507	23		Plus
6970	Torres Ramón Alberto	16.819.985	13	22	Plus.

-Servicios-

DECRETO N° 0082/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-Modalidad de CUIT-suscripto entre este Municipio y el señor Agüeria Carlos Honorio, LP N° 43394 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2006; para cumplir funciones de coordinación de clubes deportivos en el ámbito de la Subsecretaría de Deporte y Recreación-Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 040/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0084/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – Modalidad de CUIT-suscripto entre este Municipio y el señor Prada Oscar Lucio, LP N° 43701 (Grupo.10), a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el 30 de junio de 2006. El nombrado cumplirá tareas operativas en la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos-Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de acuerdo al Informe N° 034/06 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0088/06: Rescinde, con efectividad al día 14 de diciembre de 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre este Municipio y la señorita Cesa Ayelen Natalia, LP N° 43552 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12 y que fuera aprobado por Decreto N° 1288/05, en razón de haber desestimado en forma telefónica su contratación, no haberse notificado del Decreto mencionado, ni desempeñado funciones en el Municipio; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 734/05 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0093/06: Aprueba el Convenio suscripto entre este Municipio y el señor Fischer Héctor Rubén, LP N° 43697, en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas”, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2006, cumpliendo funciones de cuidado y mantenimiento de plazas dependiente del Subprograma Cuidadores de Plazas-Dirección Municipal de Espacios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios

Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 045/06 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0095/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Barnetche, Estela María, LP N° 7711 (Grupo 10), con efectividad al 01 de enero de 2006 y hasta el día 30 de junio de 2006, para cumplir funciones de Asesoramiento Legal dependiente de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales-Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 56/06 de la Dirección de Personal.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0092/06: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo para la concesión del Servicio de Cobro Pago y Expendio de Pasajes y Abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Ómnibus de la ciudad de Neuquén, que forman parte del presente Decreto.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 01/2006, con apertura de ofertas para el día 28 de febrero de 2006, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 3º) piso del Palacio Municipal-Avda. Argentina y calle Roca-Neuquén.

Art. 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuesta a las consultas de los oferentes a través de la Dirección Municipal de Transporte y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9º) del Pliego correspondiente aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.

Art. 4º) Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública antes mencionada a partir del día 30 de enero y hasta el día 13 de febrero de 2006.

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en \$ 5.000.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0091/06: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Nuñez, Miriam, por carecer de entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia

dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte. TMF N° 8076-Año 2005.

DECRETO N° 0096/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Dra. Fina María Florencia, apoderada de la empresa de Ómnibus Centenario SRL, con el patrocinio letrado de la Dra. Moure Fernanda; por cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 9649-Año 2005.

TESORO
-Subsidios-

DECRETO N° 0087/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 4.700 a favor de la Subcomisión de Fútbol de la Sociedad Vecinal del B° Provincias Unidas, con destino a la realización de un viaje a la localidad de Loncoche (Chile) para participar de un torneo de fútbol, desde el día 29 de enero hasta el día 04 de febrero de 2006, con los chicos de la categoría 91-92. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. Bastidas Correa, Gisela del C.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Asignación-

RESOLUCIÓN N° 0045/06: Asigna transitoriamente al titular de la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria, agente Chandía, Alberto Ceferino L.P N° 7721/0 funciones de Coordinación y atención del despacho diario de la Dirección Municipal de Comercio e Industria.

-Designaciones-

RESOLUCIÓN N° 0054/06: Designa al Ing. Caldentey, Juan, L.P N° 42148, como inspector de la Obra: "Pavimentación calle del Barrio Limay y La Sirena-Grupo 11", a favor de la empresa Servipet S.A, por un importe total de \$ 2.495.068,15 y un plazo de ejecución previsto en 360 días corridos.

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0050/06: Inicia Sumario Administrativo a los efectos de deslindar y determinar responsabilidades, respecto a lo ocurrido en las dependencias de Almacenes, División Almacenes, Dirección Administración y Logística-Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones-Subsecretaría de Hacienda, Secretaría de Economía y Hacienda.

CONTABILIDAD
-Alquileres-

RESOLUCIÓN N° 0055/06: Aprueba el tenor de la Cláusula adicional al Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle 20 de junio N° 44 del Barrio Progreso, a suscribirse con la Sra. Myrna Egle La Valle Cantarelli y el Sr. Guarnerio, Luis Matías en su carácter de propietarios, por la cual las partes prestan conformidad para fijar el nuevo precio de la locación para el período 18-01-06 al 17-01-07 en \$ 1.040,00 mensuales y para el período 18-01-07 al 17-01-08 en \$ 1.240,00 mensuales, quedando sin efecto la cláusula cuanta del Contrato en lo referido a la actualización del valor locativo

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0051/06: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC09/06 a nombre de Rodríguez, Pablo, por la suma de \$ 8.000.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN 0043/06: Adjudica en la Licitación Privada N° 49/2005 tramitada para la contratación del servicio de limpieza de laguna de sedimentación, solicitado por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, a la firma: Perroni, Horacio Vicente, en la suma total de \$ 26.800,00.

RESOLUCIÓN N° 0044/06: Adjudica en la Licitación Privada N° 46/05 tramitada para la contratación del servicio de reparación de motores, solicitada por la Dirección General de Talleres a la firma Zanellato e Hijo S.A hasta la suma de \$ 68.670,00.

RESOLUCIÓN N° 0046/06: Declara fracasada la Licitación Privada N° 55/2005, tramitada para la adquisición de hierros procesados, solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas.

RESOLUCIÓN N° 0048/06: Adjudica en la Licitación Privada N° 59/2005, tramitada para la contratación del servicio de limpieza integral, solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios, a la firma Barcelo, Carlos José Augusto, por menor precio, valor del servicio por hora \$ 10.10-Período contractual 4.000 horas, lo que resulta un importe total de \$ 40.400,00.

RESOLUCIÓN N° 0052/06: Posterga la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 28/2005 "Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación determinación liquidación y seguimiento a los responsables del pago del impuesto municipal por derechos de publicidad y propaganda derechos de ocupación o uso de espacios públicos y los respectivos cargos por incumplimientos a las obligaciones fiscales de dichos derechos" para el día 06-03-06 a las 10:00 horas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0056/06: Adjudica en la Licitación Privada N° 53/2005, tramitada para la adquisición de materiales para la instalación de red de agua y cloacal, solicitados por la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, a las firmas: Simionati Herminio; en la suma de \$ 26.373,30; Morales Aldo Anibal en la suma de \$ 4.138,10; Panozzo y CIA SRL en la suma de \$ 42.160,50.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0041/06: Aprueba la ampliación del servicio adjudicado según Orden de Compra N° 2059/2005 en el marco de la Contratación Directa N° 1161/05, con la firma Rodríguez Vergara Hugo Nestor; por el término contractual de 1.120 horas, valor del servicio por hora \$ 22,00; lo que resulta una suma total de \$ 24.838,00; en idénticas condiciones a las estipuladas en la contratación mencionada y de acuerdo al requerimiento efectuado por la Dirección de Servicios de Intendencia.

RESOLUCIÓN N° 0042/06: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 02/2006, tramitada para la adquisición de (7) transformadores eléctricos, solicitados por la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, dependiente de la

Subsecretaría de Obras Públicas, a la firma: Unelec S.A., en la suma de \$ 45.909,50; de acuerdo a lo requerido por el sector solicitante y lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0047/06: Declara Fracasado en la Contratación Directa N° 2001/2005, tramitada para la adquisición de materiales para instalación de semáforos, los renglones N°s 1-3- y 7, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la adquisición del material correspondiente a los renglones declarados fracasados, mediante el sistema de compra directa.

RESOLUCIÓN N° 0057/06: Desestima la Contratación Directa N° 47/2005 correspondiente a la obra "Señalización Horizontal Ruta Provincial N° 7 Tramo Calle Antártida Argentina B° Ciudad Industrial", tramitada mediante Expte. OE N° 11374-M-05, en virtud de las consideraciones expuestas y por no convenir a los intereses municipales.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0037/06: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 217,61 a nombre de Policlínico Neuquén S.A correspondiente a prestaciones ambulatorias practicadas al Sr. Domínguez, Rubén Rómulo.

RESOLUCIÓN N° 0038/06: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 1.859,71 a nombre de Policlínico Neuquén S.A correspondiente a prestaciones ambulatorias practicadas a personal beneficiario del convenio UOCRA.

RESOLUCIÓN N° 0039/06: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 4.894,39 a nombre de Policlínico Neuquén S.A correspondiente a prestaciones ambulatorias practicadas a personal beneficiario del convenio UOCRA.

RESOLUCIÓN N° 0040/06: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 1.793,75 a nombre de

Policlínico Neuquén S.A correspondiente a prestaciones ambulatorias practicadas a personal beneficiario del convenio UOCRA.

RESOLUCIÓN N° 0049/06: Modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 521/05, en la parte que dice “Autoriza a liquidar y pagar a la Empresa Altec Express”, por “Autoriza a liquidar y pagar a la Empresa Altec S.E”, con afectación presupuestaria al Ejercicio 2005.

RESOLUCIÓN N° 0053/06: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 52.050,00 en concepto de pago a 189 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 2,3 y 4 del Expte. N° OE-1318-M-06, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina-UOCRA.-Seccional Neuquén y con la Provincia que fueran aprobados mediante Decretos N°s 1477/03, 0508/03 y 815/04 respectivamente.

SECCIÓN III

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Servicios-

DECRETO N° 0094
NEUQUÉN, 27 ENE 2006

VISTO

El Registro N° 0027/06 de la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 005/06 de la Subsecretaría de Deporte y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita la contratación del personal para prestar servicios en las Colonias de Verano 2006;

Que se adjuntan fotocopias del Decreto N° 1247/05 mediante el cual, en su Artículo 1°), se aprobó el Plan de Verano 2006; -Colonia de Vacaciones, y del Decreto N° 1417/05 por el que, en su Artículo 1°), se autorizó la contratación de 80 personas para prestar servicios en el Operativo Seguridad Balnearia 2005-2006; Plan de Verano 2006 - Colonia de Vacaciones, y Operativo Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales 2005-2006;

Que tomó conocimiento la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 46/06, manifestando que la imputación presupuestaria para las personas con sueldo de monto fijo y/o asimiladas a la Categoría 15 es: 6-T-1-0-3, y para los contratados bajo modalidad C.U.I.T. es: 6-T-1-0-5;

Que por Informe N° 048/06, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal mediante la cual se aprueben las situaciones que se detallan en el mismo;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, en sus distintas modalidades, suscriptos entre la Municipalidad y las personas que se detallan a continuación, a partir del día 09 de enero de 2006 y hasta el día 28

de febrero de 2006 inclusive, todos dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deporte y Recreación - Secretaría de Acción Social y Deporte, con los montos mensuales netos a percibir que en cada caso se indica, autorizando a la División Liquidaciones y Remuneraciones a liquidar los montos brutos que correspondan; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, mediante Informe N° 048/06:

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS:

Auxiliares:

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto Neto
(03)	43632	AGOSTA, Facundo Nazareno	31.327.780	(\$ 700.-)
(03)	43633	ADAD, Sergio Daniel	32.984.932	(\$ 700.-)
(03)	43634	ALMONAZI, Cristina Elisabeth	31.076.059	(\$ 700.-)
(03)	43455	ARIBEL, Celinda del Carmen	16.052.002	(\$ 700.-)
(03)	43635	BRAGA, Norma Gabriela	23.856.303	(\$ 700.-)
(03)	43636	BUSTAMANTE, Noemí Beatriz	26.144.614	(\$ 700.-)
(03)	43637	CACERES, Marta Raquel	26.357.468	(\$ 700.-)
(03)	43638	CANCIO, María Emilia	32.292.892	(\$ 700.-)
(03)	43640	CARABAJAL, María Alejandra	24.659.620	(\$ 700.-)
(03)	43641	CASTILLO CID, Carmen Luz	92.461.195	(\$ 700.-)
(03)	43458	CEBALLOS, Eliana Anahí	28.275.408	(\$ 700.-)
(03)	43642	CHAVEZ, Patricia Adriana	22.307.230	(\$ 700.-)
(03)	43643	CISTERNA, Ailín María Cecilia	30.964.116	(\$ 700.-)
(03)	43644	CISTERNA, Eluney María Daniela	30.529.529	(\$ 700.-)
(03)	43645	CONTRERAS, Ana María	13.168.807	(\$ 700.-)
(03)	43646	CORRAL, Graciela Susana	18.176.257	(\$ 700.-)
(03)	43647	CORTES, María Paz	32.020.574	(\$ 700.-)
(03)	43648	DUARTE, Anabel	29.598.082	(\$ 700.-)
(03)	43650	FIGUEROA JIMÉNEZ, María Angélica	29.386.935	(\$ 700.-)
(03)	43651	FUENTES, Laura Teresa	31.156.431	(\$ 700.-)
(03)	43652	GAJARDO, María Virginia	32.614.095	(\$ 700.-)
(03)	43439	HIDALGO AYALA, Jessica Alejandra	26.889.218	(\$ 700.-)
(03)	43653	HUAIQUIMILLA, Alejandra Adriana	32.986.508	(\$ 700.-)
(03)	43209	HUINCATRIPAY AVILEZ, Viviana Emilia	93.563.051	(\$ 700.-)
(03)	43654	IBARRA, Marta Carolina	33.190.973	(\$ 700.-)
(03)	43655	LEÓN, Mónica Beatriz	25.374.103	(\$ 700.-)
(03)	42108	MICHIQUELLI, Norberto Oscar	38.710.905	(\$ 700.-)
(03)	43468	MOLINA, Patricia Alejandra	2.3494.795	(\$ 700.-)
(03)	43222	MONTESINO, Diego Humberto	28.399.885	(\$ 700)
(03)	43223	MORAN, Mauricio Noe	30.500.413	(\$ 700)
(03)	43469	MORENO, Alejandra Verónica	26.810.252	(\$ 700)
(03)	43656	NAHUELQUIN FERNANDEZ, Armin Felipe	92.618.660	(\$ 700)
(03)	43657	NAV ARRETE ALVAREZ, Sandra Ivette	93.921.390	(\$ 700)
(03)	43658	NOVERO, Cindy Pamela	32.518.631	(\$ 700)
(03)	42992	OGA, Cristian Javier	25.536.368	(\$ 700)
(03)	43472	PENA, Gerardo Benigno	20.310.447	(\$ 700)
(03)	43659	PERALTA, Malvina Cecilia	29.515.582	(\$ 700)
(03)	43473	PINILLA ALVAREZ, Ena Karina	92.862.646	(\$ 700)

(03)	42540	RAMÍREZ, Walter Nicolás	26.746.647	(\$ 700)
(03)	43660	RÍOS, Gladys Elisabet	22.642.522	(\$ 700)
(03)	43662	ROMERO, Gladys Inés	92.730.697	(\$ 700)
(03)	43231	ROSAS, Rodolfo Aníbal	24.877.415	(\$ 700)
(03)	43663	SALAZAR, Hilario Jesús	27.905.003	(\$ 700)
(03)	43664	SÁNCHEZ, Silvana Yanina	31.314.080	(\$ 700)
(03)	43665	SANHUEZA, Patricia Inés	21.973.105	(\$ 700)
(03)	43666	SANTILLAN, María Eugenia	32.021.317	(\$ 700)
(03)	43667	SILVA, Gladys Ester	23.629.630	(\$ 700)
(03)	43668	SOLARI, Esteban Eduardo	28.485.870	(\$700)
(03)	43669	TAMBURCIO, Dora Adriana	23.714.241	(\$ 700)
(03)	43670	TOLEDO, Daniel Oscar	24.1U9.917	(\$ 700)
(03)	43671	TORRES, Jessica Vanina	32.887.384	(\$700)
(03)	43672	TORRES, Mariela Fernanda	28.213.304	(\$ 700)
(03)	43673	VASQUEZ, Sabrina Marisel	33.331.126	(\$ 700)
(03)	43674	VILCHES, Brenda Natalia	32.778.720	(\$ 700)
(03)	43430	VILCHEZ, Raúl Alejandro	30.596.853	(\$ 700)
(03)	43675	VILLADA, Emilce Verónica	29.794.088	(\$ 700)
(03)	43676	YEVENES, Alberto Hilario	26.144.885	(\$ 700)
(03)	43677	ZAMPINI, Sara Zoé	32.646.057	(\$ 700)

Profesores:

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto Neto
(03)	41348	AMARILLO, Oscar Alfredo	12.977.090	(\$900)
(03)	42534	BLASCO PORRO, Gabriel Fernando	25.139.888	(\$ 900)
(03)	43288	BREGA, Verónica Estela	22.736.513	(\$ 900)
(03)	43292	CABRAL, Mariela Esther	26.881.105	(\$ 900)
(03)	40818	CABRERA, Carmen Yvonne	20.582.558	(\$ 900)
(03)	40702	CEDRÓN, Natacha Mirta	20.567.286	(\$ 900)
(03)	43678	COFRE, Irene	24.878.199	(\$ 900)
(03)	43679	CORNEJO, María Clelia	22.379.031	
(03)	43021	DELACROIX, Yamilia Verónica	28.527.226	(\$ 900)
(03)	41336	DÍAZ, Fabio Alberto	20.150.334	(\$ 900)
(03)	43290	DOMÍNGUEZ, Daniel Hernán	28.134.036	(\$ 900)
(03)	43680	GÓMEZ, Paola Valeria	24.690.412	(\$ 900)
(03)	43029	GONZÁLEZ, Gustavo Alejandro	21.958.775	(\$900)
(03)	43286	GONZÁLEZ, Juan Eduardo	24.007.565	(\$ 900)
(03)	43681	GONZÁLEZ, Martín Ezequiel	28.978.471	(\$ 900)
(03)	41852	GUERRERO ORTIZ, Jorge Ernesto	26.112.472	(\$ 900)
(03)	42582	HUERTOS, Guillermo Hernán	23.081.059	(\$ 900)
(03)	41820	JEREZ, Felipe Horacio	16.651.054	(\$ 900)
(03)	43061	LINOSSI, Ricardo Martín	23.460.113	(\$ 900)
(03)	42281	MASSINI, Ileana Raquel	21.995.511	(\$ 900)
(03)	43682	MATHIEU, Martín Alberto	24.158.362	(\$ 900)
(03)	43683	OPASO, Luis Horacio Ariel	21.699.643	(\$ 900)
(03)	43055	OSÉS, Gabriela Luciana	26.702.832	(\$ 900)
(03)	43485	OVIEDO, Betiana Lorena	26.902.156	(\$ 900)
(03)	43049	PALACIOS, Alejandro Germán	27.661.341	(\$ 900)
(03)	42110	PÉREZ, Gabriela Paola	27.107.277	(\$ 900)
(03)	43684	PONCE, Carlos Ariel	25.766.023	(\$ 900)
(03)	42282	PORRO, Andrés Ariel	25.374.356	(\$ 900)
(03)	43685	QUIROGA, Carlos Tomas	21.082.096	(\$ 900)
(03)	43486	REARTE, Sebastián Nicolás	24.691.155	(\$ 900)
(03)	43686	RODRÍGUEZ, Hernán Eduardo	24.610.242	(\$ 900)
(03)	43289	RONDOT, María Alejandra	23.476.828	(\$ 900)

(03)	43487	VARGAS, Luciana Laura	26.810.696	(\$ 900)
------	-------	-----------------------	------------	----------

Modalidad de C.U.I.T: será abonado en forma mensual el honorario neto a percibir, autorizándose a la División Liquidaciones y Remuneraciones a liquidar el monto bruto que corresponda, previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio:

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto Neto
10	42095	PEREYRA, Juan Enrique	16.842.871	(\$ 900)

• Enfermeros:

Modalidad de C.U.I.T: serán abonados en forma mensual los honorarios netos a percibir que en cada caso se indica, autorizándose a la División Liquidaciones y Remuneraciones a liquidar los montos brutos que correspondan, previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio:

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto Neto
(10)	43692	FERNANDEZ, Antonia Ramona	12.545.697	(\$ 900)
(10)	43693	HUIRCAN, Filadelfo Santiago	22.914.346	(\$ 900)
(10)	42995	PARRA, Ricardo Osear	30.500.473	(\$ 900)
(10)	42596	PINCHEIRA, Claudia Patricia	16.819.655	(\$ 900)
(10)	42580	ROJAS, Alejandra	16.842.895	(\$ 900)
(10)	43491	VILLEGAS, Normandina	06.188.814	(\$ 900)

Artículo 2°) AUTORIZAR en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681, la prestación de servicios como guardavidas en el Plan de Verano 2006 - Colonia de Vacaciones, del personal detallado, a partir del día 09 de enero de 2006 y hasta el día 28 de febrero de 2006, inclusive, con una remuneración asimilada a la Categoría 15 y los adicionales de la misma según corresponda, en los lugares y horarios de trabajo que en cada caso determine la Subsecretaría de Deporte y Recreación - Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 048/06:

Guardavidas:

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
(02)	42951	BOONMAN, Walter Ivan Boris	25.200.477
(02)	43687	CLAIR, Aníbal Horacio	24.040.161
(02)	43688	FANEGO, Paula Alejandra	20.349.711
(02)	43689	LUPPO, Guillermo Ariel	30.943.075
(02)	43690	MARTÍNEZ, Santiago Javier	29.321.695
(02)	43300	ZAPATA, Eduardo Donato	23.494.050
(02)	43691	ZAPATA, Robinson Alberto	27.323.521

Artículo 3°) APROBAR los Contratos de Trabajo -Modalidad C.U.I.T.- monto fijo, suscriptos oportunamente entre este Municipio y las personas detalladas, a partir del día 09 de enero de 2006 y hasta el día 28 de febrero de 2006, inclusive, percibiendo honorarios por un monto mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$

1.972,52), para desempeñarse como guardavidas en el Plan de Verano 2006 - Colonia de Vacaciones, dependiendo de la Subsecretaría de Deporte y Recreación - Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 048/06:

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
(10)	41556	GARCÍA, Marisol	23.220.405
(10)	41309	GIMÉNEZ, Ricardo Rodolfo	17.868.757

Artículo 4°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la imputación presupuestaria 6-T-1-0-3, para las personas con sueldo de monto fijo y/o asimiladas a la Categoría 15, y 6-T-1-0-5 para los contratados bajo modalidad C.U.I.T., del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Acción Social y Deporte.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

FHA –
ES COPIA

EDO) FARIZANO
CARNELLI
ARTAZA
YANES

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
-Concesiones-(Reglamentación)

DECRETO N° 0085
NEUQUEN, 24 ENE 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 192-M-06, la Ordenanza N° 10362 referida a la Prestación del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados; y

CONSIDERANDO:

Que por las características de la prestación del servicio y las modificaciones que se han introducido en el actual esquema de prestación del mismo, es necesario proceder a la reglamentación de la citada Ordenanza;

Que en algunos aspectos las modificaciones deben ser instrumentadas en lo inmediato y, para ello, es necesario definir pautas y criterios a ser tenidos en cuenta en su aplicación;

Que en consecuencia, es aconsejable una reglamentación parcial de la Ordenanza N° 10362, en tanto que el resto de los artículos serán analizados en el marco de las conversaciones con los distintos sectores involucrados en la prestación del servicio;

Que tomó intervención el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, informando no tener objeciones que formular con respecto a los requisitos formales que exige la normativa vigente;

Que se cuenta con el V° B° de la Secretaría de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remitiendo las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Reglamento de la Ordenanza N° 10362, referida a la Prestación del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén, respecto de los Artículos que se indican y que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
EHA.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
CARNELLI
ARTAZA

YANES.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 10362 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN

1) Artículo 7º): El Aporte de Capitalización Transitorio para Inversiones en el Sistema Eléctrico (ACTI) se conforma con los ingresos provenientes de los aportes que realicen la totalidad de los usuarios del sistema de distribución de energía eléctrica en la ciudad de Neuquén, independientemente de su condición frente al prestador, y de acuerdo a los porcentajes correspondientes a cada categoría de usuario que se indica en el Anexo II, Cuadro 3 de la Ordenanza N° 10362.

El destino del ACTI será afectado exclusivamente para la realización de obras e inversiones en el sistema eléctrico y gestión comercial, lo que comprende el Plan de Inversiones que debe anualmente presentar el prestador ante el Poder Concedente para su aprobación.

En ningún caso los fondos que ingresen por dicho concepto podrán ser destinados a gastos corrientes o de funcionamiento de la prestadora.-

2) Artículo 14º): La Comisión Técnica Mixta mantendrá sus reuniones en las oficinas de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-, debiendo en su primera reunión dictar el Reglamento de Funcionamiento Interno y designar un presidente, cargo que no podrá recaer en los representantes del actual prestador.-

3) Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica -Anexo I-:

Artículo 1º):

1.5: Punto de Suministro: Los limitadores de corriente o potencia que podrá colocar el Distribuidor deberán considerar el promedio de quince (15) minutos, acorde con la modalidad con que se mide la potencia a facturar.

1.6: Extensión y/o ampliación de redes: El costo de las obras deberá calcularse considerando el tipo de red necesaria en el punto de conexión. Asimismo, sólo se considerará el costo de la obra necesaria para el abastecimiento del cliente al que se le requiere su aporte para la misma.-

Artículo 4º):

4.5.1: Información Contendida en la Factura: Además de lo ya indicado, se deberá incorporar en la factura lo siguiente:

- Número de medidor o medidores.

- Cambios de medidor realizados, indicando fechas y los estados de los medidores retirados e instalados.
- Factor de multiplicación para los casos de medición semi directa e indirecta.
- La identificación de la categoría tarifaria que responderá a lo indicado en el Anexo IV “Régimen Tarifario”.
- Detalle del subsidio municipal, cuando corresponda e indicando el tipo de subsidio.
- La incorporación de otros conceptos ajenos a Energía y Alumbrado Público, previa aprobación mediante Ordenanza, deberá efectuarse en columna separada de los ya mencionados.
- Los usuarios del Servicio de Peaje abonarán en la factura por dicho servicio la Contribución Municipal y la Tasa de Alumbrado Público y de Mantenimiento del mismo.
- Cuando se actualice el Cuadro Tarifario, las tarifas nuevas y anteriores serán aplicadas en forma ponderada, teniendo en cuenta los días de vigencia de las mismas, dentro del período de facturación, debiendo consignar dicho detalle en la factura.-

4.5.3: El Distribuidor del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica deberá proceder a la facturación del servicio a los sujetos beneficiarios de la Tarifa Eléctrica de Interés Social (T.E.I.S) en las mismas condiciones que a los usuarios finales (tarifa residencial T1), debiendo detrar del monto que así se determine el importe necesario a los efectos de que el beneficiario abone sólo el importe equivalente a la T.E.I.S. El importe a deducir se consignará en la factura pertinente bajo la leyenda “Subsidio Municipal Eléctrico de Interés Social”.

El Distribuidor del Servicio Eléctrico entregará al Órgano Ejecutivo Municipal un informe mensual en el que se consignarán todos los datos identificatorios de los beneficiarios y detalle de la liquidación efectuada.

El Distribuidor deberá exponer en sus estados contables anuales el monto del “Subsidio Municipal Eléctrico de Interés Social” otorgado.-

4) Medidas Transitorias de Ordenamiento y Calidad -Anexo III-:

Artículo 32º): El Distribuidor cobrará la Contribución Municipal establecida en el Artículo 31º) del Anexo III y la Tasa de Alumbrado Público junto a la facturación del Servicio de Peaje. A los efectos del cálculo de la Contribución Municipal se considerará que el usuario es cliente directo de la Distribuidora, aplicándosele, en consecuencia, la tarifa vigente acorde a la modalidad de consumo y nivel de tensión y potencia. Para el cargo fijo por potencia, y al sólo efecto de la Contribución Municipal de estos usuarios, se considerará la máxima potencia registrada durante el mes.-

5) Régimen Tarifario - Anexo IV -: Categorías de Usuarios:

Tarifa 1 RS Tarifa Social: El Órgano Ejecutivo Municipal comunicará mensualmente a la Distribuidora las altas y bajas de los beneficiarios

alcanzados por esta tarifa especial y el período durante el cual se extiende el beneficio.

Esta tarifa se aplica a aquellos usuarios cuyo consumo mensual no supere los 120 kwh. Para el caso que el consumo mensual supere el límite mencionado, el excedente del consumo registrado en ese mes será facturado de acuerdo con la Tarifa T1 Pequeñas Demandas de Uso Residencial, según corresponda.

La Distribuidora deberá informar a la Municipalidad el listado completo de los beneficiarios, con todos los datos identificatorios, cuya factura emitió en el mes de noviembre del año 2005, más las altas y bajas del mes de diciembre de 2005. Pondrá a disposición de la Municipalidad toda la documentación que haya justificado su inclusión en la T.E.I.S.

No podrá incorporar ningún otro beneficiario sin la correspondiente autorización municipal.

La Subsecretaría de Acción Social verificará dicha información y la cotejará con los listados existentes en la Municipalidad.

A partir de la facturación con vencimiento en el mes de febrero de 2006 y subsiguientes, la Municipalidad enviará a la Distribuidora, con la anticipación suficiente a acordar, el listado de las altas y bajas de los beneficiarios de la Tarifa Eléctrica de Interés Social.

La Distribuidora facturará detalladamente a la Municipalidad y con copia en soporte magnético la diferencia entre la Tarifa T1 R1 y la Tarifa T1 RS. La Subsecretaría de Acción Social y la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados deberán intervenir y prestar conformidad previa a su cancelación, la que se efectuará en la primer reunión de clearing de deudas entre las partes, posterior a la presentación por parte del prestador.

Tarifa T2:

- Tarifa T2 G: Esta tarifa se aplicará a los suministros con demanda máxima superior a 10 kw e inferior a 30 kw destinados a la alimentación de comercios e industrias que hayan tenido factura por consumo de energía con vencimiento en el mes de noviembre de 2005 o anteriores y continúen con dicho suministro.
- Tarifa T2 MD1: Esta Tarifa se aplicará a los suministros trifásicos cuya demanda máxima sea mayor que 10 kw e inferior a 30 kw (treinta kilovatios) y sean destinados a la alimentación de comercios, reparticiones públicas y servicios públicos sanitarios que tengan su primera facturación a partir del mes de diciembre de 2005, así como aquellos que hayan sido dados de baja con anterioridad y se conecten o reconecten a partir de la sanción de la Ordenanza N° 10362.
- Tarifa T2 MD2: Esta Tarifa se aplicará a los suministros trifásicos cuya demanda máxima sea mayor que 10 kW e inferior a 30 kW (treinta kilovatios) y sean destinados a la alimentación de: Industrias y asociaciones civiles que tengan su primera facturación a partir del mes de diciembre de

2005, así como aquéllos que hayan sido dados de baja con anterioridad y se conecten o reconecten a partir de la sanción de la Ordenanza N° 10362.-

Tarifa P - Servicio de Peaje:

Tarifa P - Servicio de Peaje: En la factura correspondiente a este servicio se incluirá la Contribución Municipal, como también la Tasa de Alumbrado Público y la de mantenimiento del mismo. Para el cálculo de la Contribución Municipal se considerará el seis por ciento (6%) del monto que correspondiese aplicarse según la tarifa vigente si el usuario fuese cliente directo de la Distribuidora.-

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 0090
NEUQUÉN, 26 ENE 2006

V.I.S.T.O.:

El Expediente OE N° 13184-S-05, el Acta Particular N° 42/05 de aprobación de proyecto de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 09 de diciembre de 2005, y la Nota N° 198/05 del Programa Agencia de Desarrollo Local mediante la cual eleva proyecto de decreto y Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el señor EDGARDO ALEJANDRO SANG, D.N.I. N° 25.611.631, otorgándole un crédito de \$ 15.000.-, con garantía prendaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha tramitación se realiza en el marco de la Ordenanza N° 8234 y el Decreto Reglamentario N° 0109/99;

Que es de interés municipal el apoyo a las actividades económicas rentables y permanentes generadoras de fuentes de trabajo estable;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Agencia de Desarrollo Local;

Que el señor EDGARDO ALEJANDRO SANG ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de ese Programa, por un monto de \$ 15.000.-;

Que el proyecto ha sido evaluado y aprobado satisfactoriamente por Acta Particular N° 42/05 de la Comisión de Administración del FOMEPE, con fecha 09 de diciembre de 2005;

Que el Contrato de Mutuo a celebrarse, tiene por objeto financiar el Proyecto "Estampados en Ropa", y será suscripto al momento de la efectivización del crédito;

Que toma intervención la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local y el señor Secretario General y de Gobierno;

Que la Dirección de Control Liquidaciones y Rendición de Cuentas -Contaduría Municipal-, por Nota N° 007/06, manifiesta no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto y Contrato de Mutuo;

Que por Pase N° 26/06, la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas", Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Inversión Financiera", cuenta con suficiente crédito presupuestario, adjuntando Planilla SINCO con el Preventivo N° 163;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA.

Artículo 1°) OTORGAR al señor EDGARDO ALEJANDRO SANG, D.N.I. N° 25.611.631, un préstamo promocional reintegrable de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 13184-S-05 y en el Contrato de Mutuo a suscribirse, para la realización del Proyecto "Estampados en Ropa".-

Artículo 2°) APROBAR el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y el señor EDGARDO ALEJANDRO SANG, D.N.I. N° 25.611.631, por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha de firma del Contrato de Mutuo, cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 1°) será efectivizado en dos partidas: la primera (\$ 11.000.-) dentro de los cinco (5) días de la firma ante Escribano Público del Contrato de Mutuo, otorgando suficiente recibo; y el monto restante (\$ 4.000.-) a los cinco (5) días hábiles de constituidas las garantías restantes suficientes a satisfacción del Programa Agencia de Desarrollo Local y antes de los noventa (90) días corridos de la firma del Contrato de Mutuo.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a abonar las sumas dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo al Curso de Acción: "Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas", Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Inversión Financiera", del Presupuesto de Gastos del Ejercicio correspondiente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

///eb

ES COPIA

FDO) FARIZANO
CARNELLI
ARTAZA

ANEXO I

MODELO DE CONTRATO DE MUTUO MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

En la ciudad de Neuquén, a los-----días del mes de -----del año-----, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 62 del Libro de Actas de la Municipalidad de Neuquén de fecha 02 de enero de 2006; y el señor Secretario General y de Gobierno, Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883, designado por Decreto N° 1372 de fecha 22 de diciembre de 2005, por una parte, y el señor EDGARDO ALEJANDRO SANG, D.N.I. N° 25.611.631, mayor de edad, argentino, con domicilio en calle San Martín N° 4886 de la ciudad de Neuquén, en adelante "EL EMPRENDEDOR", por la otra parte, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE MUTUO, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRENOTADO: El presente CONTRATO se suscribe en el marco de la ejecución del PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local Secretaría General y de Gobierno-, con el objetivo de favorecer a los vecinos de la ciudad de Neuquén, en su derecho a una mejor calidad de vida a través del fomento y desarrollo de emprendimientos rentables y permanentes, como propia solución a sus necesidades sociales y económicas-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", en virtud del PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, la Ordenanza N° 8234 y Decreto Reglamentario N° 0109/99 y el Acta Particular N° 42 de la Comisión de Administración del FOMEPE, de fecha 09 de diciembre de 2005, otorga a "EL EMPRENDEDOR" un préstamo promocional reintegrable de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) y que EL EMPRENDEDOR recibirá bajo las siguientes condiciones: a) una primera partida de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-) en el término de cinco días hábiles a contar desde la suscripción del presente, otorgando por él suficiente recibo; y b) al monto y la fecha de efectivización de la segunda partida de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) quedará supeditada a satisfacción del Programa Agencia de Desarrollo Local y antes de los noventa (90) días corridos de la firma del Contrato de Mutuo-----.

SEGUNDA: El préstamo promocional es entregado por "LAMUNICIPALIDAD" por el término de CUARENTA Y OCHO (48) MESES y para ser utilizado exclusivamente en la ejecución del Proyecto "Estampados en Ropa" presentado por "EL EMPRENDEDOR" y que figura en el Expediente OE N° 13184-S-05-----

TERCERA: "EL EMPRENDEDOR", en carácter de beneficiario del PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, se compromete a devolver el préstamo de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un periodo de gracia de doce (12) meses a contar de la fecha del presente, operando el primer vencimiento el día 15 del mes calendario inmediato posterior al período de gracia, según el sistema francés de cálculo. Las partes convienen un interés del seis por ciento anual sobre saldo, el que será cancelado mensualmente, incluido el período de gracia, venciendo el primer pago el día 15 del mes calendario inmediato posterior a los quince días de la firma del presente. Los pagos, en concepto de devolución del préstamo, deberán realizarse en las cajas habilitadas de la Tesorería Municipal, o donde se le indicare posteriormente. Si el día de vencimiento no fuere hábil, el pago deberá efectuarse el primer día hábil siguiente. Los recibos de pago se confeccionarán y actualizarán por ante la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, Dirección Municipal de Gestión Tributaria. Las partes convienen que el plazo de ejecución del Proyecto se computará a partir de la fecha del libramiento del pago del préstamo solicitado por parte de "LA MUNICIPALIDAD"-----

CUARTA: "EL EMPRENDEDOR" se compromete y obliga a: a) cumplir con los objetivos generales y específicos del Proyecto y el desarrollo establecido en su presentación, que figura en el Expediente OE N° 13184-S-05; b) no variar el destino de los fondos y cumplir el cronograma de inversiones de acuerdo al Proyecto mencionado; c) rendir cuenta del uso de los fondos dentro de los veinte (20) días corridos de producido el gasto, ya sea que éste haya sido en forma parcial o total; d) comunicar fehacientemente a "LA MUNICIPALIDAD" cada treinta (30) días, sobre el avance del proyecto, como así cualquier novedad que comprometa el normal funcionamiento del mismo; e) facilitar y colaborar efectivamente en las visitas de control y supervisión que efectuarán técnicos o funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD", y f) asistir a los cursos de capacitación que realice "LA MUNICIPALIDAD" y a los cuales sea convocado expresamente.-----

QUINTA: "EL EMPRENDEDOR" se compromete a hacerse cargo de los gastos de análisis y constitución de garantías, y de administración general del crédito, los que serán cobrados por el área Programa Agencia de Desarrollo Local. El incumplimiento de la presente Cláusula deviene en la aplicación de la Cláusula DÉCIMA-----

SEXTA: "EL EMPRENDEDOR" se compromete a constituir a favor de "LA MUNICIPALIDAD", garantías prendarias sobre las máquinas existentes de su propiedad, como así las garantías reales y/o personales que ésta última requiera, o a suscribir el/los pagaré/s que "LA MUNICIPALIDAD" crea necesario durante o al final del desembolso del préstamo. Asimismo, "EL EMPRENDEDOR" se compromete a efectuar las renovaciones, nuevas suscripciones o reinscripciones que pueda requerir "LA MUNICIPALIDAD", en virtud de la consecución de los objetivos del proyecto y su documentación correspondiente.-----

SÉPTIMA: Cada pago por cuota de amortización será aplicado a la cancelación de la obligación más antigua priorizando los punitivos y actualizaciones sobre el pago del capital. Por lo tanto, no se podrá abonar una cuota sin haber cancelado antes todos los saldos exigibles de cualquier origen o concepto.-----

OCTAVA: "EL EMPRENDEDOR" puede proceder a anticipar pagos de cuotas, siempre y cuando no posean saldos deudores de cualquier origen o concepto. Cada cuota abonada en forma anticipada será imputada a la cancelación de la última cuota del plan de pago, en forma decreciente y en la medida que se adelanten los pagos. Este adelanto no debe alterar la continuidad de los pagos de las cuotas restantes que deben ser periódicas y consecutivas. En consecuencia, el vencimiento del presente CONTRATO se adelantará en función del número de cuotas adelantadas. Para hacer efectivo un pago anticipado, "EL EMPRENDEDOR" deberán comunicarlo por escrito a "LA MUNICIPALIDAD", con cinco (5) días hábiles de anticipación, a efectos de confeccionar el comprobante de pago correspondiente.-----

NOVENA: "EL EMPRENDEDOR" se compromete a constituir un seguro sobre los bienes muebles e inmuebles y/o la producción emergente del Proyecto con el objeto de cubrir cualquier siniestro que lesione el normal cumplimiento del mismo. Así también, si lo exigiera "LA MUNICIPALIDAD", un seguro de vida que cubra el saldo del préstamo. En el caso de incumplimiento del presente, se aplicará la Cláusula DÉCIMA.-----

DÉCIMA: "EL EMPRENDEDOR" acepta que en el caso de existir anomalías en el cumplimiento del presente CONTRATO, constatadas a través de funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD", en el destino de los fondos del préstamo, o en la constitución o renovación de las garantías, o pagarés, o comprometer ante terceros los activos del Proyecto, o en el pago de las cuotas según la Cláusula TERCERA, dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a dar por vencidos todos los plazos y a exigir la cancelación total del crédito, más sus intereses y actualizaciones, si correspondieren, en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación que "LA MUNICIPALIDAD" curse en tal sentido. Todo sin perjuicio de iniciar las acciones por daños y perjuicios que correspondieren.-----

UNDÉCIMA: La mora en el pago de alguna de las cuotas, se producirá de pleno derecho, por el sólo transcurso del tiempo y sin necesidad de notificación judicial ni extrajudicial alguna. A las cuotas abonadas fuera de término se les adicionará un interés punitivo del 1,5 % mensual sobre el monto de la cuota.

Tal incumplimiento conlleva, además, la aplicación de la cláusula DÉCIMA. Los pagos deberán ser abonados en la fecha que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos determine en el comprobante que al efecto confeccione

DUODÉCIMA: En caso de Ejecución Judicial de este instrumento, las partes aceptan expresamente que el presente documento conforme título ejecutivo, por lo cual, para su cobro, será de aplicación lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén-----

DECIMOTERCERA: El sellado del presente CONTRATO será soportado por las partes en la proporción que fija la Ley.-----

DECIMOCUARTA: Para todos los efectos, las partes constituyen como especiales los domicilios mencionados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que las partes se cursen, no pudiendo ser modificados sin la previa notificación a la otra parte. Para todos los efectos de este Contrato las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con todo el contenido del presente CONTRATO, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra citados.-----

(Expediente OE N° 13184-S-05).-///eb.-